

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración | SALTA, Viernes 9 de Octubre de 1942. | AÑO XXXIV N° 1971.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES	Pág.
Nº 692. Salta, Setiembre 24 de 1942.	2 al 4
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
Nº 4554. Salta, Setiembre 18 de 1942. al Nº 4603. Salta, Setiembre 28 de 1942	4 al 28
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
Nº 6427. Salta, Setiembre 10 de 1942. al Nº 6464. Salta, Setiembre 21 de 1942.	28 al 41
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
Nº 2859. Salta, Setiembre 2 de 1942.	41 al 42
Nº 9857. Salta, Setiembre 9 de 1942. al Nº 9865. Salta, Setiembre 25 de 1942.	42 al 45

LEYES

Ley N° 692

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY:

Art. 1° — Apruébase el convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo y el Sr. Presidente del Directorio de la Compañía de Grandes Hoteles S. A., Don Jorge A. Durand para la explotación del Hotel Salta, otorgada por ante el señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa, según escritura N° 35 de fecha 13 de junio de 1942 y cuyo articulado es el siguiente:

"Art. 1° — La empresa, toma a su cargo la explotación y administración del "HOTEL SALTA", debiendo las utilidades líquidas anuales provenientes de la explotación distribuirse en la siguiente forma: Item primero.- Quince por ciento para reparaciones del edificio, reposición, arreglo, etc. de muebles útiles y equipos de explotación (fondo de reserva). Item segundo.- Cincuenta mil pesos moneda nacional afectado a amortización del equipo, hasta la total cancelación del importe del mismo. Item tercero.- Y el saldo, cincuenta por ciento para el Gobierno de la Provincia de Salta y cincuenta por ciento para la Empresa. Terminada la amortización del equipo, este item se repartirá entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa, en la proporción establecida en el item tercero.

"Art. 2° — El Gobierno de la Provincia aporta el edificio, cuyo costo es aproximadamente a un millón doscientos mil pesos y el mobiliario, artefactos y decoraciones, cuyo costo se ha fijado en un máximo de trescientos mil pesos, todo esto de acuerdo al inventario que se practicará en el acto de la entrega, el que será firmado por el Gobierno de la Provincia y la empresa. En el aporte del Gobierno de la Provincia están incluidos siete locales para negocios de la planta baja, excluyéndose un local que ocupará el Gobierno de la Provincia con destino a oficina de turismo.

"Art. 3° — La Empresa aporta el siguiente equipo de explotación cuyo costo será establecido en el inventario que se practicará en el acto de la habilitación del hotel, en base de las facturas de adquisición presentadas por la empresa, y aceptadas por el Gobierno de la Provincia, cuyo costo podrá llegar hasta un máximo de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional:- a) Loza y cristalería; b) Lencería, ropa de cama y máquina de coser u otras para reparación de este item; c) Platina; d) Batería de cocina y balanzas; e) Fabricador y conservadora de helados, máquina de hacer café, lechera, baño-maría, tostadora, etc; f) Pianos para el salón de fiestas, el bar de planta baja y la terraza cubierta; g) máquinas, útiles y accesorios para administración, contaduría, bar, etc.; h) útiles de limpieza y varios; i) carpintería blanca, en depósito, despensas, bodegas, etc.; j) todos los elementos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento normal y permanente del hotel. El equipo debe ser de buena calidad y la Empresa deberá previamente obtener la aprobación de los elementos que adquiera y presentar los comprobantes del costo del mismo, a los efectos de tenerlos en cuenta para amortización prevista y estipulada en el artículo 1° El equipo una vez amortizado pasará a ser de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia sin cargo ni indemnización alguna.

"Art. 4° — Todos los gastos que demande la explotación serán con cargo a la misma y bajo la responsabilidad de la Empresa.

Art. 5° — El término de duración del presente contrato será de cinco años, prorrogables por cinco años más, siempre que la Empresa no

hubiere demostrado incapacidad manifiesta para el manejo del Hotel. El plazo se contará desde la fecha de esta escritura.

"Art. 6º — Como garantía, queda afectada la totalidad del equipo de explotación que aporte la Empresa. Este equipo pasará a propiedad del Gobierno de la Provincia antes de su amortización total, en caso de incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de la Empresa, o de fracaso de la explotación imputable exclusivamente a la Empresa y nó a factores ajenos a ella.

Art. 7º — El Gobierno de la Provincia tendrá un Contador Inspector en el Hotel, cuyo sueldo estará a cargo de la empresa, debiendo ésta depositar en Tesorería General de la Provincia la cantidad de doscientos treinta pesos moneda nacional, mensualmente para el pago de la Inspección. Queda entendido que la administración y dirección del Hotel, estará a cargo único y exclusivamente de la Empresa, como entidad técnica en el ramo; siendo obligación de la Empresa facilitar el control de todas las actividades y contabilidad del Hotel al Contador Inspector, o a los funcionarios que a este efecto fueran designados por el Gobierno de la Provincia.

"Art. 8º — La Empresa manifiesta que el edificio, moblaje y personal, se encuentran asegurados en la Compañía La Continental, debiendo presentar la póliza correspondiente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento antes de la inauguración. Queda entendido que la prima de los seguros antes mencionados, se cargarán a los gastos de la explotación del Hotel.

"Art. 9º — Con excepción del impuesto de contribución territorial de que está exento, todos los impuestos o tasas, se pagarán como gastos de explotación, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, sin responsabilidad en sus resultados, a gestionar las exenciones de los mismos.

"Art. 10º — La Empresa no podrá exceder las siguientes tarifas máximas: En temporada (meses de julio, agosto y setiembre) diez y ocho pesos por habitación para una persona y quince pesos por persona en habitación ocupada por dos. El resto del año, quince pesos por habitación para una persona, y doce pesos por persona en habitación ocupada por dos. Por ambientes especiales podrá establecerse tarifas ad-hoc.

"Art. 11º — La Empresa deberá tomar las medidas del caso para habilitar al servicio del Hotel Salta en la primera semana de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, salvo que no le fuera entregado en oportunidad el edificio y moblaje.

"Art. 12º — El presente contrato es ad-referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia, sin cuya aprobación no quedará perfeccionado.

"Art. 13º — La Empresa toma a su cargo el edificio, moblaje, artefactos, etc., para destinarlos a la explotación del negocio de Hotel, no pudiendo darle otro destino, ni cederlo a cualquier título. Los locales de la planta baja serán arrendados por la Empresa, previa aprobación del Poder Ejecutivo. La Empresa se compromete a mantener el edificio en perfectas condiciones de conservación e higiene, así como los muebles, útiles y demás objetos inventariados, corriendo los gastos que ello irrogue por cuenta de la explotación del Hotel.

"Art. 14º — Todas las modificaciones en locales del edificio que la Empresa considere necesario introducir, deberán ser previamente sometidas a aprobación del Gobierno de la Provincia, y realizadas por cuenta exclusiva de la Empresa, la cual se obliga además a costear los gastos que demandaran el volver el local a su estado anterior, a la terminación de este contrato, y siempre que el Gobierno de la Provincia lo estime conveniente, quedando en caso contrario a beneficio de éste. Bajo tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, de lo que doy fe".

Art. 2º — La aprobación de la Honorable Legislatura a que se refiere el artículo anterior, sólo tendrá validez a condición de que el contrato en su redacción definitiva contenga las siguientes cláusulas.

a) Las tarifas a que se refiere el Art. 10 del contrato, comprenden el uso de la habitación; desayuno, almuerzo y comida.

b) Las pérdidas que pudieran producirse en la explotación del Hotel serán a cargo exclusivo de la empresa.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI
Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, setiembre 24 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 4554 G. —

Salta, Setiembre 18 de 1942.

Expediente N.º 3395—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 27 de agosto ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras:

"Servicio peluquería			
"Virgilio García & Cia.			
1 tijera peluquero		\$	6.50
1 máquina cortar pelo		"	11.50 \$ 18.—
"Servicio de Buffet			
"Virgilio García & Cia.			
1 cafetera enlozada		\$	4.80
"Peral, García y Cia.			
1/2 doc. cuchillos	12	\$	6.—
1/2 doc. tenedores	10	"	5.—
1/2 doc. cucharas	11	"	5.50
1/2 doc. vasos irrompibles		"	6.75
1 Jarra vidrio		"	1.20
		\$	24.45 \$ 29.25
"Granja y Huerta — Manguera riego			
Peral, García & Cia.			
25 metros goma		\$	30.—
"Emilio Serrano			
25 metros goma		\$	27.50 \$ 57.50
"Severino Cabada			

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4556-G.—

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente Nº 3454-letra E|942.

Vista la nota de fecha 1º del corriente, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando quiera disponer y con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" el pago de la suma de \$ 100.— a favor del señor Lorenzo Genovese, de esta ciudad.

"La factura presentada al cobro corresponde a la provisión de un motor convertidor de corriente continúa, según detalle consignado en la misma y que fué recibido de conformidad en esta Emisora.

"Esta Dirección ha creído conveniente la adquisición del mencionado convertidor, que es de gran utilidad para las transmisiones especiales que periódicamente transmite esta Emisora, en virtud que el señor Genovese mantiene impago un contrato de publicidad comercial registrado bajo el Nº 411, correspondiente a recibo Nº 221, por igual importe al precitado que se encuentran agregados al Exp. 3695-C|941, actualmente en poder del señor Fiscal de Gobierno, considerando esta Dirección que podría ser la única forma de cancelar ese contrato de publicidad impago.

"Por éstos fundamentos permítome rogar un favorable despacho autorizando el gasto para compensar con el mencionado recibo impago.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 10 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTOS PESOS (\$ 100.—) m|n., que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a objeto de proce-

der a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados por el concepto determinado precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — La Orden de Pago a expedirse por Contaduría General deberá llevar la siguiente leyenda: "Para compensar deuda".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4557-G.—

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente Nº 2798-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a fojas 7, informa lo siguiente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llevando a su conocimiento que, nos informan los señores PIZZO & MORESI que los 3.500 kilos de Fuel Oil que nos habían ofrecido en venta, a los cuales se refiere el decreto del 28 de julio p|do., recaído en el presente expediente, fue ya distribuido por la firma MINE-TTI & CIA., en cuya representación efectuaron tal propuesta, motivo por el cual no podrán suministrarnos dicho combustible. En consecuencia, solicito del señor Ministro se disponga la anulación de dicha autorización de compra, por las razones apuntadas. Sirva la presente de atenta nota de estilo.

"Cárcel Penitenciaria, 27 de Agosto de 1942. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4284 de fecha 28 de Julio del año en curso, por el que autorizaba a la Cárcel Penitenciaria a adquirir de los señores Pizzo & Moresi de esta Capital, 3.500 kilos de Fuel Oil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4558-G. —

Salta, setiembre 21 de 1942.

Expediente N° 3417-letra D|942.

Vista la nota de fecha 1° de setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.— Ref: Dec. 20|8|42. Expediente N° 3259. — Me dirijo a S. S., elevando a su consideración cotización de precios por la provisión a este Penal de: 4.000 kilos papas y de acuerdo a la autorización según decreto de referencia en su art. 2° propongo a S. S. la adjudicación a:

Sastre y Cía.

4.000 kilos de papas a \$ 1.18 \$ 472. —

Las propuestas son como sigue:

Sastre y Cía.

4.000 kilos de papas a \$ 1.18 los 10 kilos

Francisco Juncosa

4.000 kilos de papas a \$ 1. — los 10 kilos

Grandes Almacenes Jose Vidal

4.000 kilos de papas a \$ 1.34 los 10 kilos

Debido a la mejor calidad de la papa, es conveniente la adjudicación a los señores Sastre y Cía., por cuanto la papa ofrecida por el señor Francisco Juncosa es muy inferior. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo):

Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de los señores **SASTRE Y CIA.** de esta Capital, 4.000 kilos de papas, al precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M|N. (\$ 472.—). suma ésta que deberá liquidarse, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria-Cta. Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

la Cárcel Penitenciaria, de fecha 24 de agosto ppdo., que dice:

"Me dirijo al S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración nota del señor Julio A. Leyría, mecánico especializado en los arreglos de máquinas de imprenta, ofertándose para tener a su cargo la conservación y compostura de las dos máquinas Linotype que este Penal posee, para cuyo objeto bajará desde Jujuy una vez por mes.

"Me permito informar a S. S. que dado el trabajo que tienen nuestras máquinas y la importancia de la correspondiente conservación para su buen funcionamiento, es sobre todo punto de vista imprescindible efectuarles mensualmente un ajuste y reparar los defectos, para evitar mayores gastos después; además, como en esta ciudad no hay personal competente y ofreciéndose el señor Leyría, a quien reconocemos su competencia, solicito del señor Ministro la aprobación para tomar en forma mensual a:

Julio A. Leyría, Mecánico linotipista,

abonándole desde el 1º|9|42, por mes \$ 40.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, a don **JULIO A. LEYRIA**, Mecánico Linotipista, encargado del arreglo y conservación de las máquinas "Linotype" que funcionan en los talleres de imprenta de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1° de setiembre en curso y con una remuneración mensual de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) mensual.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a **CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta: RESERVA MATERIALES**.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4559-G.—

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N° 3321-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de

N° 4560-G.—

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N° 3423-letra L|942.

Visto este expediente en el que el Encargado de la oficina del Registro Civil de "El Ta-

la" (Dep. de La Candelaria) don Eduardo López Ulloa, solicita la liquidación de sus haberes, de conformidad al decreto N° 1972 de fecha 5 de junio de 1941; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe de fecha 17 del corriente, de contaduría General, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: La oficina de Registro Civil de El Tala, a cargo del señor Eduardo López Ulloa, fué ascendida de 3ra. a Ira. categoría por decreto de fecha 5 de junio de 1941, cuya diferencia de \$ 40.— mensuales se imputaban durante aquel ejercicio a la partida de Eventuales.

"Como aquella disposición caducó el 31 de diciembre ppdo., y al comunicar esta oficina la nómina del personal y gastos supernumerarios de ese Ministerio se omitió consignarlo, dicho gasto no fué incluido en el decreto de fecha 22 de Enero ppdo., razón por la cual no se ha liquidado en el ejercicio en curso.

"Correspondería en consecuencia autorizar la liquidación de \$ 40.— mensuales a favor del recurrente, pero cabe hacer presente que el Inciso 5- Item 9- Partida 1 del Presupuesto vigente, se halla excedida de su asignación, por lo que hace concurrente las circunstancias previstas en el Art. 60 de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): **Rafael Del Carlo, Contador Gral.**"

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m/n., mensuales, suma que deberá liquidarse por Contaduría General con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, a favor del Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL TALA" (Dep. de la Candelaria), Don EDUARDO LOPEZ ULLOA, y hasta tanto dicha suma sea incluida en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, por encontrarse dicha partida excedida de su asignación y hasta tanto sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4561-G.—

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N° 3571-letra D|942.

Vista la resolución N° 255 de fecha 11 de Setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don TEOFILO GAUNA, del cargo de chauffeur adscripto al Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad, y con anterioridad al día 10 de Setiembre en curso.

Art. 2° — Nómbrase en carácter de ascenso, al chauffeur TEOFILO CISNEROS para ocupar el cargo vacante por renuncia del anterior titular don Teófilo Gauna, con la asignación que fija el presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad y a contar desde el día 10 del mes en curso.

Art. 3° — Nómbrase a don GREGORIO PEÑALOZA chauffeur de la Asistencia Pública en reemplazo del titular don Teófilo Cisneros, con la asignación mensual que fija el presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad y con anterioridad al día 10 del corriente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4562-G.—

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N° 3513-letra B|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual mes, y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el día 2 de octubre próximo, a la señora MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI, escritiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4563-G.—

Salta, setiembre 22 de 1942.

Expediente N° 3600-letra V|942.

Vista la renuncia, presentada por don Juan Antonio Villagra, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN ANTONIO VILLAGRA del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo.

Art. 2° — Requierase del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo la propuesta en terna prescripta por el art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4564-G.—

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente N° 3460-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 4 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.—

"De acuerdo a la adjudicación según Decreto del rubro, cúmpleme elevar a la aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el siguiente presupuesto:

"MINISTERIO DE HACIENDA

Pto. N: 601—Impresión y encuadernación de 3 tomos compuestos de 225 ejemplares - tomo 17, 18 y 19 de 500 páginas c/u. Recopilación General de Leyes de la Provincia de Salta, año 1936|37 1938|9 y 1940. papel pluma de primera-tamaño 28 x 19 encuadernación rústica-cocido a mano tapa papel obra 80 kgs. con índices correspondientes \$ 4.800.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 del presente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto de Julio 30 de 1942 en curso expediente N° 2274-letra D|942, adjudicó a la Cárcel Penitenciaria de Salta — Sección Imprenta — la impresión de 225 (doscientos veinte y cinco) ejemplares de los tomos números 17, 18 y 19 de la "Recopilación General de Leyes de la Provincia", correspondientes a los años 1936|1937-1938|1939 y 1940, en las condiciones que estipulan los artículos 1° 2° y 3° de dicho decreto;

Que con posterioridad a la fecha en que Contaduría General produjo su informe en el citado expediente N° 2274-D|942., sobre la adjudicación del referido trabajo de impresión, la Partida 1 del Item 2° Inciso 5 de la Ley de Presupuesto vigente, a la cual se imputó el gasto autorizado por decreto del 30 de Julio ppdo., ha sufrido cargos hasta exceder el monto de su asignación;

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 601 de fecha 4 de Setiembre en curso, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, corriente a fojas 2 del expediente de numeración y letra indicado al márgen, para la impresión y encuadernación de Doscientos veinte y cinco ejemplares (225) de los tomos 17, 18 y 19 de la "Recopilación General de Leyes de la Provincia de Salta", en un todo conforme a las cláusulas contenidas en el Decreto de Julio 30 de 1942 en curso, precedentemente citado.

Queda igualmente autorizado el gasto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.800.—), a que asciende el importe total del presupuesto N° 601, precedentemente aprobado.

Art. 2° — Ampliase el texto del artículo 4° del Decreto de Julio 30 de 1942 en curso, recaído en expediente N° 2274-letra D|942, con el enunciado siguiente; "y en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse dicha partida excedida de su asignación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4565-G.—

Salta, setiembre 22 de 1942.

Expediente Nº 3570-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente nota Nº 412 de fecha 10 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S. remitiéndole adjunta para su conocimiento y efectos consiguientes, la renuncia formulada por doña Angélica Marcó del Pont, del cargo de Partera de la Asistencia Pública dependiente de esta repartición sanitaria cuyo nombramiento fué recaído en el decreto dictado por el Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1940, en donde se la designaba con carácter extraordinario cuya remuneración mensual se liquidaba y abonaba con imputación al Inciso 5- Ítem 9- Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente de ese Ministerio. Dicha partera prestó servicios hasta el día 31 de julio ppdo., en consecuencia corresponde aceptarse la renuncia con anterioridad al 1º de agosto del corriente año. Con el fin de no interrumpir dicho servicio se considera de imprescindible necesidad proveer dicho cargo vacante para lo cual propongo a S. S. se designe a la señora DOMINGA DE LA CUESTA DE PINTOS en reemplazo de la titular, con la misma asignación que tenía fijada ésta y con anterioridad al día 1º de agosto ppdo., y cuyo nombramiento podría hacerse dictando otro decreto análogo al antes citado. Con tal motivo salúdole con mi más alta consideración. (Fdo.): Federico Saravia Toledo, Director General de Sanidad".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por doña ANGELICA MARCO DEL PONT, como Partera de la Asistencia Pública de la Capital, con anterioridad al día 31 de julio ppdo.

Art. 2º — Nómbrase a doña DOMINGA DE LA CUESTA DE PINTOS, Partera de la Asistencia Pública de la Capital, con la remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—), en carácter extraordinario hasta la inclusión del puesto en la próxima Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad, y en virtud de las razones dadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 3º — La remuneración mensual de la empleada nombrada se liquidará y abonará con imputación al Inciso 5- Ítem 9- Partida 1 de la

Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4566-G.—

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente Nº 3507-letra C|942.

Visto este expediente en el que la Caja de Préstamos y Asistencia Social presenta boleta de remate Nº 13.628, por \$ 165.— por la adquisición de una máquina de café "Express" con destino a la Mayordomía de la Casa de Gobierno, ordenada por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 165.—) m/n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5- ÍTEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4567-G.—

Salta, Setiembre 22 de 1942.

Expediente Nº 3590-letra F|942.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la señorita SARA FIGUEROA ARIAS, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al márgen, por concepto de la provisión de cinco (5) pastas reales dobles suministradas con destino al banquete servido en el Hotel Salta, el día 14 del mes en curso, y ofrecido por el Gobierno de la Provincia en honor del Excmo. señor Presidente de la Nación, Doctor Ramón S. Castillo.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4569-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Vista la Ley N.º 671 de Mayo 26 de 1942 en curso, que crea un Municipio de 3ra. categoría con sede en el pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 171 y 172 de la Constitución de la Provincia; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la constitución de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de 3ra. categoría creado por la Ley citada, debe tener lugar mediante la elección municipal a realizarse en el mes de Marzo de 1944 (Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 68); y mientras tanto, procede que el Poder Ejecutivo provea a la regular administración de los intereses confiados por la Ley al nuevo Municipio, ejercitando para ello las facultades que le otorga el Art. 171 de la Ley 68;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase al señor ATILIO BERTINI, Comisionado-Interventor del Distrito Muni-

cipal de 3ra. categoría creado por Ley Nº 671 de Mayo 26 de 1942 en curso, con sede en el pueblo de CAMPO QUIJANO, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma; debiendo el Comisionado nombrado realizar solamente las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 72 de la Ley 68) y hasta tanto se constituya en su oportunidad la Honorable Comisión Municipal respectiva.

Art. 2º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se impartirán al Comisionado-Interventor nombrado las instrucciones pertinentes.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4569-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente Nº 3510-letra D)942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Setiembre en curso y encontrándose el recurrente, comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 7 de Setiembre en curso, al empleado de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria don AGUSTIN DE LA HOZ, en merito de encontrarse comprendido en los beneficios del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4570-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera

—2a. Sección— "El Potrero"; y, en uso de la facultad que le acuerda el art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor JOSE GOMEZ, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera —2a. Sección— "El Potrero", por un nuevo período legal de funciones (Art. 182 último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 68 —Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4571-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente Nº 2633-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 19 de Setiembre en curso, y atento a lo en ella solicitado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Nómbrase a don MIGDONIO CORDEIRO Inspector de Celadores de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120.—), debiéndose imputar este gasto al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Enero del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4572 G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.o 3334—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 25 de Agosto p|pasado, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.

S/D.

Conforme a la autorización según Decreto del l.o|8|942 Exp. 1820 y agregados, cúmpleme solicitar la aprobación de S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública por las siguientes compras de materiales y gastos de costura, etc., a la confección de:

33 trajes para ordenanzas.

"Hemos solicitado cotizaciones de precios a las casas Chaud y Nallar S. R. Ltda., Casa Galarraga, Viñuales, Royo, Palacio & Cia., Lardies, Buisán, Colque & Cia., Tienda la Argentina y Molt y Cia., habiéndose presentado los Sres. Chaud y Nallar S. R. Ltda., Casa Galarraga y Molt & Cia., únicamente, de cuyas ofertas conviene aceptar por su calidad y precios, como sigue:

"CHAUD & NALLAR S. R. LTDA.

40 Mts. entretela de lana a	\$ 2.90	\$ 116.—	
70 Mts. percalina forro a	" 1.80	" 126.—	
40 Mts. satén gris a	" 3.—	" 120.—	
40 Mts. entretela hilo a	" 1.60	" 64.—	
40 Mts. lienzo a	" 1.80	" 72.—	\$ 498.—

"CASA GALARRAGA - s|wagón Bs. As. Contra Reembolso.

120 Mts. tela casimir Art. 27044	\$ 16.50	\$ 1.980.—
----------------------------------	----------	------------

"MOLT & CIA.

200 botones metal dorado grandes	\$ 18.—
200 botones metal dorado chicos	" 13.—

		\$	31.—		
	Flete	"	0.95		
		\$	31.95.—		
	100 letras metal dorado a \$ 0.40	"	40.—	\$	71.95
"COMPRA EN PLAZA					
	5 Doc. carreteles hilo cadena negro				
	N.o 50 de 500 yardas a	\$	8.20	\$	41.—
				\$	2.590.95
"GASTOS DE CONFECCION					
	Saco	\$	10.—		
	Chaleco	"	3.—		
	Pantalón	"	3.—		
	33 trajes a	\$	16.—	\$	526.—
	33 gorras a	"	6.—	"	198.—
				\$	724.—
	Flete F. C. Género	\$	50.—		
	Flete F. C. Gorras	"	20.—	\$	70.—
				Total \$	3.384.95

"La tela camisir adquirida a la Casa Galarraga según muestra N.o 27044 que se acompaña, únicamente dicha casa la fabrica y corresponde a la muestra elegida por S. S.; de dicha tela hemos adquirido unos 20 metros más, para atender probables pedidos de reparticiones autárquicas.

"Además Sr. Ministro, la compra de la tela es contra entrega de la mercadería y los demás gastos a medida de realizada la confección, solicito de S. S. la provisión de fondos con carácter de urgente.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 3.384.95), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Baltazar F. Ulivarri, a objeto de proceder a la cancelación de los gastos detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta Reserva Materiales" con cargo de reintegro.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 4573 G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 3425—Letra C|942.

Vista la nota de fecha 4 de Setiembre en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia Doctor Ernesto M. Aráoz. — S/D.

"Los que suscriben, miembros de la Comisión Pro - Fiestas Patronales de La Merced, tienen el honor de dirigirse a V. E. solicitándole quiera disponer lo necesario a fin de que se nos conceda un subsidio por la suma de ciento cincuenta pesos, para poder sufragar los gastos que ocasione la celebración de las fiestas patronales de este pueblo.

"Agradeciéndole una resolución favorable a nuestra gestión, reitérarle las seguridades de su mayor consideración. (Fdo.): Eduardo del Valle — Presidente; Adolfo Subert — Secretario; José García — Tesorero".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta sola y única vez un subsidio extraordinario por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 150.—), a la comisión Pro-Fiestas Patronales de La Merced, presidida por don Eduardo del Valle.

Art. 2º — La suma autorizada por el artículo anterior deberá liquidarse a favor de Tesorería General de la Provincia, en cancelación de un vale provisorio que por dicha suma existe en la misma; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4574-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 3462-letra D|942.

Vista la nota de fecha 3 del actual mes, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, comunicando que al ser necesario numerar facturas de compras a los efectos del registro en el libro correspondiente, y no habiendo existencia en plaza de sellos numeradores de la clase que necesitamos, aprovechamos una oferta de dos sellos en buen estado de funcionamiento, de:

"Mauricio Reynoso

1 sello numerador repetición N.º 15631	\$ 50.—
1 sello numerador fijo N.º 3650	" 20.—

Total	\$ 70.—
-------------	---------

"El valor de estos sellos numeradores es actualmente mas o menos el doble por lo que resulta conveniente la oferta.

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos para efectuar el pago correspondiente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 21 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SETENTA PESOS (\$ 70.—) m|n. a objeto de que proceda a abonar el importe de los dos sellos numeradores de que dá cuenta la nota precedentemente inserta, de la Dirección del Penal, adquiridos con destino al mismo.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse actualmente agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4575-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente N.º 3662-letra P|942.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Oficial, doctor Sergio Patrón Uriburu, encargada de la Exposición de Antigüedades, realizada durante la tercer semana del mes en curso, en el Cabildo Histó-

riço de esta Ciudad, eleva planilla de jornales devengados por los peones que trabajaron en la limpieza y arreglo de dicha Exposición, de conformidad a lo autorizado por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General en la fecha,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Presidente de la Comisión Oficial Organizadora de la Exposición de Antigüedades, Doctor SERGIO PATRON URIBURU, la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$ 122.) m/n., a objeto de proceder al pago de los jornales detallados en la planilla que corre agregada a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4576-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente Nº 3413-letra Z|942.

Visto este expediente en el que don Ramón Zotto, propietario de "La Metalúrgica del Norte", presenta factura por concepto de arreglo de dos masas y dos palieres al camión que transportaba en jira de estudios a los siete pintores pertenecientes a la Academia de Dibujo y Pintura "Ernesto de la Cárcova" de la Capital Federal; y atento a que dicho gasto fué oportunamente autorizado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 56.—) m/n., que se liquidará a favor de don RAMON ZOTTO, propietario de la "Metalúrgica del Norte" de

esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho importe al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4577-G.—

Salta, Setiembre 23 de 1942.

Expediente Nº 3361-letra M|942.

Visto este expediente; atento a la cotización de precios elevada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para la adquisición de diversos artículos de tienda, con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, cuyo detalle corre a fs. 1, quienes tuvieron a su cargo la atención de los huéspedes oficiales alojados en la sede del Poder Ejecutivo, durante la celebración de las fiestas jubilaires del Señor del Milagro; y, de conformidad al informe de Contaduría General de fecha 21 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO DOS PESOS con 20|100 (\$ 102.20) m/n., que se liquidará a favor de la Tienda "LA MUNDIAL" de esta Capital, en cancelación de las notas de cargo que corren agregadas a fs. 2 y 3 del presente expediente, por la provisión a Mayordomía de la Casa de Gobierno, de los artículos de tienda que se detallan en las referidas notas de cargo; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5- ITEM 4- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse actualmente excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4578-G.—

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente Nº 2721-letra Y|942.

Vista la solicitud formulada por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, en nombre del Honorable Consejo Nacional de Educación y de acuerdo a su resolución de fecha 26 de Junio ppdo., (Expediente 8562-S-940), pidiendo anuencia para instalar una Escuela-hogar en la localidad de "Potrero de Uruburu" jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma;

Atento al informe del Honorable Consejo General de Educación, de fecha 17 de Setiembre en curso, y no existiendo inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una Escuela-Hogar en la localidad de "POTRERO DE URIBURU", jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4579-G.—

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente Nº 2194-letra Y|942.

Vista la solicitud formulada por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, en nombre del Honorable Consejo Nacional de Educación, para obtener la correspondiente anuencia del Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de crear una escuela auxiliar de la Ley Nº 4874 en la localidad "El Algarrobal", Departamento de Rosario de la Frontera, en donde existe un núcleo de población infantil que alcanza a 26 niños de ambos sexos y en edad escolar que no reciben instrucción, siendo más próxima al lugar la escuela Nacional Nº 80 de "Las Mercedes", a 17 kilómetros;

Atento al informe del Honorable Consejo General de Educación de fecha 18 de Setiembre en curso, y no existiendo inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la instalación de una escuela auxiliar de

la Ley Nº 4874 en la localidad de "EL ALGARROBAL", jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4580-G.—

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente Nº 1802-letra C|942.

Visto este expediente, por el que el Círculo Católico de Obreros "San José" constituido en esta Capital, solicita la aprobación de los estatutos que regirán su funcionamiento y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que a los efectos peticionados, la entidad recurrente, acompaña la siguiente documentación:

a) Copia del acta de la Comisión Directiva de fecha 21 de octubre de 1941, donde consta en el Art. 7º el nombramiento del señor Tomás Torramorel como Secretario del Círculo;

b) Copia del acta de la Comisión Directiva de fecha 28 de octubre de 1941, donde consta en su art. 9º el nombramiento del señor Eusebio Correa como Pro-secretario; copia del acta de fecha 27 de mayo de 1942 en curso, donde consta en su Art. 3º la renuncia del señor Torramorel como Secretario.

c) Copia de la nómina de socios indicando profesión, estado civil, nacionalidad y domicilio;

d) En cuanto a los bienes sociales, son las entradas por concepto de cuotas mensuales a razón de \$ 1.— por cada socio; y el producido de beneficios, fiestas etc; y, el destino de dichos fondos está suficientemente contemplado en los estatutos;

Que, en consecuencia, se encuentran llenados los requisitos exigidos por el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 23 de Mayo de 1939, como así los extremos obligados por el Art. 33, inciso 5º del Código Civil; por tanto, y en virtud de la facultad conferida por el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al CIRCULO CATOLICO de OBREROS "SAN JOSE" de esta Capital, la personería jurídica que demanda, a los efectos legales, quedando aprobados los estatutos que regirán su funcionamiento.

Art. 2º — Pase el expediente N° 1802-letra C|942 a la Escribanía de Gobierno para que previa la reposición del sellado, extienda los testimonios correspondientes, y déjase expresa constancia de que la entidad presentante está exenta del impuesto estatuido por el Artículo 39, inciso d) de la Ley de Sellos N° 1072.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4581-G.—

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente N° 3414-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a aprobación del Poder Ejecutivo la cotización de precios realizada para proveer a los talleres de carpintería del Penal de diversas herramientas, como así también la adquisición de accesorios indispensables para la instalación del aserradero de madera dura; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de haberse dispuesto por decreto de fecha 10 del corriente mes la provisión de un torno para madera, de la Casa Bromberg & Cía., de la Capital Federal, corresponde, en consecuencia, autorizar la adquisición de las herramientas solicitadas.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la Casa BROMBERG & Cía., con domicilio en la calle Moreno N° 970 de la Capital Federal, las siguientes herramientas de carpintería, por un total de CUATROCIENTOS TRES PESOS con 65|100 (\$ 403.65) m|n.:

1 plato universal 3 mordazas 190 mm. de diámetro, con contraplato en bruto para idem	\$ 250.—
2 piedras esmeril grano fino de 1 2 de diámetro por 1 2"	" 4.50
2 mechas (barrenas) doble cuchara N° 1043 (6 líneas) de 18 mm.	" 12.—
2 idem. (8 líneas) 24 mm.	" 15.60
2 idem. (10 líneas) 30 mm.	" 26.—
1 compás para interior N° 1140 22 mm.	" 3.—
1 idem. para exterior N° 1141 210 mm.	" 2.25

1 juego de gubias para tornero, 1 de cada una de las siguientes medidas 18 - 22 - 28 - 30 - 32 mm.	" 21.—
1 juego de formones para tornero, 1 de cada una de las medidas siguientes medidas 6-8-10-12-15-18-20-32-35 milímetros	" 20.—
1 juego de escoplos para tornero, 1 de cada una de las medidas siguientes: 2-3-4-5-6-7-8 mm.	" 19.—
6 kgs. para hacer herramientas para el torno de 1" x 5 16"— 2" x 3 8 — 2 x 3 4" x 1 4 a \$ 5.—	" 30.—

Total \$ 403.65

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la Casa JOSE Y AMADOR RIAL, con domicilio en la calle San Juan N° 2826 de la Capital Federal, las siguientes herramientas de carpintería, por un importe total de SESENTA Y UN PESOS con 20|100 (\$ 61.20) m|n.:

2 hojas de sierras de 25 mm. ancho y 10 mm. entre dientes a \$ 16.80	\$ 33.60
2 idem. de 20 mm. ancho a \$ 13.80	" 27.60

Total \$ 61.20

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir del señor GUSTAVO HUNSCH, representante en esta Capital de los señores Juan Wolf & Cía., con domicilio en la calle Rivadavia 2030 de la Capital Federal, dos sierras circulares de 600 mm. de diámetro por 2.7 de espesor, por un importe total de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160.—) m|n.

Art. 4º — El gasto autorizado, como así también el importe de los fletes de las mercaderías puestas sobre wagón Buenos Aires, se imputará a la cuenta Cárcel Penitenciaria — RESERVA MAQUINAS.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4582-G.—

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente N° 3694-letra M|942.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de setiembre en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 2 de agosto de 1940, el Poder Ejecutivo autorizó a la Librería e Imprenta "San Martín" Soc. de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, la impresión de ciento cincuenta ejemplares de la Memoria del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública correspondiente al Ejercicio 1939|1940;

Que como dicha impresión recién ha sido efectuada en el año en curso, corresponde reactualizar el decreto antes citado disponiendo que la imputación del gasto lo sea en la forma que indica Contaduría General en el informe mencionado.

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Reactualízase el decreto de fecha 2 de agosto de 1940, recaído en el expediente N° 1735-letra D|940., dictado por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, por el que se adjudicó a la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, el trabajo de impresión de ciento cincuenta (150) ejemplares de la Memoria de dicho Ministerio, correspondiente al período Mayo 1º de 1939-Abril 30 de 1940, al precio y en las condiciones determinadas en el citado decreto.

Art. 2º — El gasto respectivo se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto actualmente vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4583-G.—

Salta, Setiembre 24 de 1942.

Expediente N° 3484-letra P|942.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la confección de un uniforme para uso del chauffeur don Abel Dávila, que presta servicios en la mencionada repartición; y.

CONSIDERANDO:

Que la Cárcel Penitenciaria, de conformidad al presupuesto N° 127, ofrece ejecutar el trabajo por un importe total de \$ 96.50;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 127 elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en el taller de sastrería del Penal, un uniforme para uso del chauffeur, don Abel Dávila, que presta servicios en Jefatura de Policía; por un importe de \$ 96.50.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uliivarri, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS con 50|100 (\$ 96.50) m|n., en cancelación del importe del presupuesto aprobado por el art. anterior; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3- Item 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4584-G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N° 3509-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 4 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por la siguiente compra:

"José Morales:

6.600 kilos gas Freon para cámara

frigorífica

\$ 165.—

flete encomienda

" 1.95

\$ 166.95

"material adquirido de la casa Agar Cross & Cia. por intermedio del señor José Morales, para reponer el escape producido en nuestro frigorífico por rotura de una cañería.

"Solicito del señor Ministro la provisión de los fondos correspondientes para abonar dicha compra por ser convenido el pago contra entrega del material,

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS con 95/100 (\$ 166.95) m/n., que se liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAR F. ULIVARRI**, a objeto de que proceda a cancelar el importe de la compra que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a **CARCEL PENITENCIARIA** — Cuenta: **RESERVA MAQUINAS**.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4585-G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente Nº 3540-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Setiembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 17 de Setiembre en curso, a la Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, señorita **LYDIA GUIBERT**, por razones de salud debidamente justificada con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4586-G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente Nº 3677-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 22 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de solicitar se autorice a llamar a LICITACION PUBLICA por el término de 15 días, para la provisión a este Penal, durante 6 meses, a partir del día 16 de Octubre de 1942, en la siguiente proporción diaria:

200 kilos de carne vacuña gorda

10 " " cabeza y cogote

20 " " achuras

5 " " sebo

10 " " grasa, o sea un animal diario,

carne sin cuero, para que sea entregado puesto en el Penal, y conforme esta Dirección determine, en partidas de 4 animales cada 3 días.

"Motiva este pedido, el hecho de que el día 15 de Octubre próximo termina el contrato de adjudicación celebrado con **CIRO MORALES** en la anterior licitación autorizada por Decreto de fecha 28 de Febrero ppto., expediente Nº 834, por lo que solicito del señor Ministro se de curso a la presente nota, con carácter de urgente.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días, a objeto de la provisión de CARNE al Penal durante seis (6) meses que empezarán a contarse desde el día 16 de Octubre próximo, en la proporción diaria y demás condiciones determinadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º — La licitación pública convocada se sujetará en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos" de la Ley de Contabilidad.

La publicación del aviso correspondiente se hará por una sola vez en el "Boletín Oficial" y por el término de quince (15) días en los diarios locales "La Provincia" y "Norte".

Art. 3º — El señor Escribano de Gobierno labrará el acta de apertura de esta licitación y sellará y firmará toda la documentación atinente a la misma.

Art. 4° — La Dirección del Penal elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación, a los efectos prescriptos por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4587-G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente Nº 3528-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de setiembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia sin goce de sueldo, contados desde el día 9 del corriente, al Celador de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria, don LEONARDO ARAMENDI, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4588 G.

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3150—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, a fojas 7 informa lo siguiente:

"Atento a la providencia que antecede, cúmplame informar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que este Penal no ha efectuado la provisión de juguetes al Centro Catequístico de San Francisco autorizada según decreto 3|9|942 Expediente N.º 3150 letra D|942, por no haberse presentado el mismo a formular el pedido correspondiente. Sirva la presente de atenta nota de estilo. — Cárcel Penitenciaria, Setiembre 23 de 1942. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 del corriente, por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria a hacer entrega a la señora Presidenta del Centro Catequístico de San Francisco, doña Helena Ortiz de Fléming, de diversos juguetes por un valor de \$ 500 m|n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4589 G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3532—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 9 de setiembre en curso, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. —S/D. — Ref: Decreto 4|9|42—Exp. N.º 3382 Tengo el agrado de dirigirme a S. S., poniendo en su conocimiento que, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del rubro, hemos solicitado precios por los artículos detallados en el mismo, habiéndonos cotizado únicamente las casas GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL, y SASTRE Y CIA., cuyas respectivas propuestas se acompañan. En vista de la urgente necesidad que teníamos de los artículos licitados; hemos adquirido por ser más convenientes sus precios, en la siguiente forma:

SASTRE Y CIA.

300 kilos maíz pelado a	\$ 1.03	\$ 30.90	
180 kilos sémola amarilla a	0.83	14.94	
180 kilos trigo pelado a	1.65	29.70	
140 kilos frangollo a	1.03	14.42	
280 kilos azúcar a	3.85	107.80	
180 kilos yerba con palo a	4.95	89.10	\$ 286.86

GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL

60 kilos garbanzos a	\$ 6.50	\$ 39.—	\$ 39.—
			\$ 325.86

En consecuencia, siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito la correspondiente aprobación por las mencionadas compras. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Guálberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la compra efectuada por la Cárcel Penitenciaria, que se detalla en la nota arriba transcripta, por un total de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS con 86/100 m/n. (\$ 325.86), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto a Cárcel Penitenciaria, Cta. RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4590 G. —

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3698—Letra M|942.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a las causas de salud que la motivan.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor SERVANDO DIAZ ARGOTA del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA CANDELARIA, en virtud de las razones de salud que la determinan.

Art. 2.º — Hágase saber a la H. Comisión Municipal del Distrito de La Candelaria que, con arreglo a lo estatuido por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, debe elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4591 G. —

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3373—Letra M|942.

Visto este expediente, por el que la H. Comisión Municipal del Distrito de Molinos eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para la designación de jueces de paz, propietario y suplente, de Seclantás; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la Provincia N.º 679, de julio 28 de 1942 en curso, ha creado dos juzgados

de paz legos, uno con asiento en la localidad de Seclantás —jurisdicción del departamento de Molinos, y el otro, en la localidad de "Payogasta" — jurisdicción del departamento de Cachi;

Por tanto y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor SEVERO CARRAL, Juez de Paz Propietario con asiento en la localidad de "SECLANTAS", jurisdicción del departamento de Molinos, distrito Municipal del mismo nombre, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase al señor DAMIAN LOPEZ Juez de Paz Suplente con asiento en la localidad de "SECLANTAS", jurisdicción del departamento de Molinos, Distrito Municipal del mismo nombre, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4592 G. —

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3485—Letra V|942.

Visto este expediente, relativo a la presentación suscrita por vecinos de la localidad de "Horcones", jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, en la que solicitan la creación de una oficina de Registro Civil en ese pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la localidad citada tiene su asiento una escuela de la Ley Lainez, la Estafeta de Correos, y es además el centro de una extensa zona agrícola - ganadera que cuenta con obras en pleno desarrollo, hechos que revelan la importancia de su población y fundamentan suficientemente el petitorio elevado;

Qué, por otra parte, la Oficina de Registro Civil más próxima a "Horcones" se encuentra en la localidad de "Las Saladas", mediando entre ambas una distancia aproximada de diez leguas;

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una Oficina de Registro Civil en carácter "ad - honorem", hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto, con asiento en la localidad de "HORCONES", jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, y nómbrase en idéntico carácter Encargado de la misma, al señor MARCOS R. NUÑEZ.

Art. 2.º — La Dirección General del Registro Civil proveerá a la Oficina "ad - honorem" creada por este decreto, de los libros demográficos y demás útiles necesarios para su funcionamiento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4593 G. —

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 1685—Letra C|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura de la Cárcel Penitenciaria por la suma de \$ 2.056.15 en concepto de impresión de 650 ejemplares del Mensaje leído por el Excmo. señor Gobernador ante la H. Asamblea Legislativa, el día 1.º de mayo ppdo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de setiembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS con 15|100 m/n. (\$ 2.056.15) que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 5 del expediente mencionado al márgen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4594 G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3645—Letra S|942.

Visto este expediente, por el que el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita reconocimiento de los servicios prestados por don Nereo N. Ceballos, en el carácter de Escribiente de 2a. de la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Setiembre en curso; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del actual;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Setiembre en curso por don NEREO N. CEBALLOS, en el carácter de Escribiente de 2a. categoría de la Secretaría de la Gobernación, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—), m/n. debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4595 G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3333—Letra D|942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota de cargo por \$ 738.51 y atento el informe de Contaduría General de fecha 23 del corriente mes, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Según las constancias que obran en esta oficina, el gasto de \$ 738.51 que demanda la nota de fs. 1, se encuentra autorizado por decretos de fechas 18 de julio, 3, 13, 20 y 21 de agosto ppdo., con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuestos vigente la cantidad de \$ 732.61; no así el saldo de \$ 5.90 importe de los comprobantes N.º 2510 y 2512, que no obstante estar autorizado por decreto 18 de agosto ppdo., no se ha dado imputación al gasto, la que en su caso correspondería al Inciso 5, Item 9, Partida 1. (Fdo.): **Gustavo Bollinger** —Contador Gral. Int."

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Ampliase el decreto de fecha 14 de agosto del año en curso, recaído en expediente N.º 3059—Letra D|942., dejándose establecido que el saldo de \$ 5.90 (Cinco pesos con noventa centavos) m/n., importe de los comprobantes Nros. 2510 y 2512 deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4596 G.—

Salta, Setiembre 25 de 1942.

Expediente N.º 3564—Letra P|942.

Vista la Nota N.º 5313 de fecha 11 de setiembre en curso, de Jefatura de Policía; atento al informe de Contaduría General, del 23 del actual; y.

C O N S I D E R A N D O :

Que la repartición recurrente elevó la siguiente nota N.º 5449 con fecha 23 del mes en curso;

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. ampliando mi nota N.º 5313, de fecha 11 del mes en curso, solicitando quiera disponer se liquide y abone a esta Jefatura la partida de gastos por la suma de \$ 1.172 (Mil ciento setenta y dos pesos m/nacional) para efectuar el pago a los choferes que prestaron servicios durante la estadía del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Dr. Ramón S. Castillo, que se detallan a continuación:

"Juan Comoglio	auto chapa N.º 118 por \$ 200
José M. Hoyos	auto chapa N.º 159 por " 157
Delfor Moya	auto chapa N.º 132 por " 200
Miguel Fernández	auto chapa N.º 121 por " 150
Arturo Pacheco	auto chapa N.º 108 por " 150
José M. Burgos	auto chapa N.º 125 por " 150
Juan Gaona	auto chapa N.º 137 por " 150
Martín Pastrana	auto chapa N.º 146 por " 15

\$ 1.172

"Con este motivo, saludo a S. S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**. —Jefe de Policía".

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.172) m/n., para que proceda al pago de los choferes que prestaron servicios oficiales por cuenta del Gobierno de la Provincia, durante la reciente estadía en esta Capital del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor don Ramón S. Castillo, y de la distinguida comitiva que lo acompañara; y, conforme al detalle y demás estipulaciones contenidas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de ministros se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4597 G.—

Salta, Setiembre 26 de 1942.

Expediente N.º 3508—Letra P|942.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación la factura presentada por la Suc. de César Cánepa Villar, por suministro durante el mes de julio del corriente año de 8.000 Kgr. de alfalfa seca enfiardada, a razón de \$ 50.— la tonelada, con destino al racionamiento del ganado caballar de la repartición policial; y atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña, y a lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—) m/n. que se liquidará a favor de la SUCESION de don CE-

SAR CANEPA VILLAR, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 3, Item 18, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4598 G.—

Salta, 26 de Setiembre de 1942.

Expediente N.º 3576—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Soldado Guardia Cárcel del Penal de Salta, don TOMAS D. ECHECHURRE, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4599 G.—

Salta, Setiembre 26 de 1942.

Expediente N.º 3017—Letra P|942.

Vista la nota N.º 4490 de fecha 31 de julio último, de Jefatura y atento al informe de Contaduría General de 11 de setiembre en curso, que se transcribe seguidamente:

"Señor Ministro de Gobierno: Por el presente expediente Jefatura de Policía solicita se autorice a la misma para adquirir los siguientes efectos:

"A Casa Páterson

1 Receptor Radio Philco modelo
711 T. ambas corrientes por \$ 309.65

"A Orbea y Cia.

6 revólveres marca oscil, cali-
bre 38, incluso flete " 490.35
\$ 800.—

"El Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, al cual correspondería imputarse el gasto, en caso de que el Poder Ejecutivo resolviera favorablemente la solicitud que nos ocupa, se halla agotada, lo que hace concurrentes las disposiciones que estatuye la Ley de Contabilidad en su Art. 60.

"No habiendo ingresado aún Tesorería de Policía igual valor proveniente de la venta de vehículos usados; en caso de autorizarse este importe quedaría afectado al reintegro en Tesorería General. (Fdo.): **Gustavo Bollinger**, Contador General Int."

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para adquirir con destino al servicio de la misma y por un importe total de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.—) m/n., los siguientes efectos:

De la Casa-PATERSON de esta Ciudad, un (1) receptor Radio Philco, modelo 711 T (ambas corrientes) por \$ 309.65

De ORBEA & Cia., de la Capital Federal, seis (6) revolvers marca "Oscil", calibre 38, incluso flete \$ 490.35

Total \$ 800.—

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse agotada:

Art. 3º — Ingrése por Tesorería de Jefatura de Policía a Tesorería General de la Provincia la suma de Ochocientos Pesos (\$ 800.—) m/n., importe producido de la venta de dos vehículos en desuso, de propiedad fiscal, marca "Ford" modelos 1934 y 1935, autorizada por decreto de fecha 9 de mayo del año en curso, recaído en expediente N° 1072-letra P|942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4600-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.

Siendo necesario fijar el nuevo horario para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase a partir del día 1º de Octubre próximo y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas de su dependencia:

Todos los días hábiles, de horas 8 a 13, a excepción de los días sábados, para los cuales será de horas 9 a 12.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4601-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente N° 2238-letra I|942. Agregado N° 3376-I|942.

Vistos estos expedientes, por los que la Inspección Nacional de Escuelas en Salta solicita al Poder Ejecutivo, en nombre del H. Consejo Nacional de Educación, la correspondiente anuencia para la creación de una escuela Nacional de la Ley N° 4874 en la localidad denominada "Tonono", jurisdicción del Departamento de Orán, en donde ha constatado la existencia de 40 niños en edad escolar y de ambos sexos, que no reciben instrucción alguna; atento al informe del Honorable Consejo General de Educación, de fecha 23 de Setiembre en curso; y, considerando:

Que la única escuela fiscal próxima a Tobantirenda es la subvencionada de Río Carapá, pero según referencias de la Inspección Nacional de Escuelas la localidad de Tonono

está fuera del radio de la escuela de la Ley Láinez con asiento en Timboirenda, mediando entre ambas localidades una distancia de 23 kilómetros;

Por tales razones, no existe inconveniente alguno para acceder a lo peticionado;

En su mérito;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la instalación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad denominada "TONONO", jurisdicción del Departamento de Orán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4802-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente Nº 3724-letra E[1942.

Vista la nota de fecha 23 del actual mes, del señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S[D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la designación del se-

ñor Florencio Espeche, para desempeñar en esta Emisora, el cargo de Auxiliar de Publicidad por el término de dos meses, a fin de descongestionar el trabajo, debido a la creciente afluencia de publicidad que recibe esta Broadcasting.

"Por las circunstancias expresadas verbalmente a V. S. permítome rogar un favorable despacho.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9"

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase por el término de dos meses, a don FLORENCIO ESPECHE para desempeñar el cargo de Auxiliar de Publicidad en la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con anterioridad al día 1º de setiembre en curso y con una asignación mensual de CIENTO CINCUENTA (\$ 150.—); debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4803-G.—

Salta, Setiembre 28 de 1942.

Expediente Nº 3257-letra D[1942.

Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública mandada convocar por decreto de fecha 20 de Agosto ppto., para la provisión a la Cárcel Penitenciaria de mercaderías de almacén, con destino al racionamiento del Penal, durante los meses de Setiembre a Diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el acta de licitación pública realizada, que corre a fojas 7 es la siguiente:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once, reunidos en la Cárcel Penitenciaria, el señor Contador don MAURICIO REYNOSO, el Ecónomo don PEDRO J. FERREYRA y el suscripto Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la Licitación Pública para la adquisición de Mercadería, de acuerdo al decreto de autorización del Poder Ejecutivo de fecha veinte de Agosto del corriente año, recaído en el Expediente Nº 3257-letra D[año 1942 originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios LA PROVINCIA Y NORTE, con el siguiente resultado:

"SASTRE & CIA. presenta Depósito en Tesorería General de la Provincia Nº 7034 por la cantidad de trescientos treinta pesos y ofrece los precios que en su nota detalla, la cual

se rubrica en este acto, haciendo constar que no se presentó en los artículos detallados en el correspondiente papel sellado.

"FRANCISCO GENOVESE: presenta precios por café en su nota que en este acto se rubrica, no agregando sellado ni depósito de Ley.

"GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL: presenta precios que se detallan y que se rubrica en este acto, no así el depósito de Ley, adjuntando un billete de \$ 5.— N° 50.358.198 serie D por la imposibilidad de comprar en la fecha, el sellado, por cuanto las Oficinas se encuentran cerradas. No habiéndose presentado otro licitante y no existiendo observación que formular, se dió por terminado el acto, firmando los nombrados, por ante mí, de todo lo cual doy fe.

"Sobreraspado, REPUBLICA, DETALLA, EN LOS ARTICULOS, HACIENDO, valen.

(Fdo.): **Mauricio Reynoso — Pedro J. Ferreyra — Horacio B. Figueroa** y otras".

Que de conformidad a la licitación realizada, la Cárcel Penitenciaria se ha expedido en los siguientes términos:

"Salta, 11 de Setiembre de 1942

Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, adjuntando el Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, con motivo de la apertura de los sobres presentados a la licitación pública, realizada en la fecha de conformidad al decreto del rubro, para la provisión a este Penal, de mercaderías para racionamiento.

"Salvo mejor opinión de S. S., considero conveniente por su más bajo precio, se proceda a adjudicar en la siguiente forma:

"GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL

8.300 kilos azúcar granulada de lra.	a \$ 3.99	\$ 3.311.70	
2.040 " yerba con palo	" " 4.89	" 997.56	
1.500 " garbanzos	" " 7.50	" 1.125.—	
800 " sémola blanca	" " 1.20	" 96.—	
800 " sémola amarilla	" " 0.65	" 52.—	
60 " pimentón	" " 1.59	" 95.40	
5 " comino	" " 2.40	" 12.—	
100 litros aceite comestible	" " 0.82	" 82.—	
2.500 kilos sal gruesa	" " 0.39 1/2.	" 98.75	
40 litros vinagre	" " 2.20	" 8.80	\$ 5.879.21

"SASTRE & CIA.

1.700 kilos maíz pelado blanco	a \$ 1.02	\$ 173.40	
1.300 " frangollo blanco	" " 1.02	" 132.60	
800 " porotos	" " 3.10	" 248.—	
900 " trigo pelado	" " 1.68	" 151.20	\$ 705.20

"FRANCISCO GENOVESE

180 kilos café	a \$ 1.35	\$ 243.—	\$ 243.—
----------------	-----------	----------	----------

\$ 6.827.41

"Se acompañan los ejemplares de los diarios LA PROVINCIA Y NORTE, donde se efectuaron las respectivas publicaciones, debiendo hacer notar que el señor Genovese repondrá el importe del sellado correspondiente al adjudicársele la mercadería que indicamos, que estimamos más conveniente, aparte de su mejor precio, por cuanto suministra café de mejor calidad, y sus entregas las irá efectuando en forma periódica a los efectos de que el café no pierda su aroma, etc.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente, y en uso de la facultad que le otorga el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL, de esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de las mercaderías de almacén, en las calidades y

cantidades que se determinan precedentemente, a los precios unitarios que para cada clase de mercaderías se indican, y con destino al racionamiento del Penal, durante los meses de Setiembre a Diciembre del año en curso; haciendo un costo total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 21|100 M|N. (\$ 5.879.21).

Art. 2º — Adjudicase a los señores SASTRE & CIA., de esta Capital la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de los artículos de almacén en las calidades y cantidades que se determina en la nota precedentemente inserta, a los precios unitarios que para cada clase de mercadería se indican, y con igual destino señalado en el artículo anterior, haciendo un total de SETECIENTOS CINCO PESOS CON 20|100 M|N. (\$ 705.20).

Art. 3º — Adjudicase al señor FRANCISCO GENOVESE la provisión a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, de 180 kilos de café, con destino al racionamiento del Penal, durante los meses de Setiembre a Diciembre del año en curso, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 243.—).

Art. 4º — La liquidación y pago de los importes de las provisiones adjudicadas por el presente decreto, se realizarán una vez que las mercaderías respectivas hayan sido recibidas a entera conformidad de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y con imputación a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta Reserva Materiales".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6427 H.

Salta, Setiembre 10 de 1942.—
Expediente Nº 7198—Letra S/1942.—

Visto este expediente en el cual la señorita LIDIA SAN MILLAN, Empleada de la Contaduría General de la Provincia, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 17 del corriente; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuestos en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º— Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y a partir del día 17 del corriente mes, a la señorita LIDIA SAN MILLAN, Empleada de la Contaduría General de la Provincia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N 6428 H.

Salta, Setiembre 10 de 1942.—

Expediente Nº 7021—Letra N/942.—

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «Norte» por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de Julio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 121.— (CIENTO VEINTIUN PESOS m.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Norte», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 3429 H — Salta, Setiembre 10 de 1942
Expediente Nº 6882 letra D/42 —

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización correspondiente a fin de cancelar los gastos efectuados durante el mes de agosto ppdo., por artículos de bazar, a fin de satisfacer los pedidos formulados por las distintas reparticiones de la Administración, de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 389 75— (Trescientos Ochenta y Nueve Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/L que se liquidará y abonará a los señores Adolfo Mosca y Cia., en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de agosto ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 116.70 (Ciento Diez y Seis Pesos con Setenta Centavos M/L.), que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cia., en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de agosto ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 3º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 42 95 (Cuarenta y Dos Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L.), que se liquidará y abonará a la «Tienda La Argentina», en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de agosto ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art 4º — Los gastos precedentemente autorizados se imputaran al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio. —

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N 6430 H — Salta, Setiembre 10 de 1942.
Expediente N 2133 — Letra D/1942. —

Vista la nota presentada por la Dirección General de Obras Públicas en la que solicita la aprobación y pago del gasto de \$ 168 70— m/n. a favor del señor Tarcisio de Cecco, a cuyo efecto acompaña la factura correspondiente por reparaciones efectuadas a la camioneta chevrolet de esa Repartición, trabajo que ha sido ejecutado por el nombrado según Decreto Nº 6041 de fecha 27 de mayo del corriente año, habiendo sido necesario colocar en el mismo vehículo repuestos que han demandado el gasto apuntado; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados en el Decreto Nº 6041 de fecha 27 de mayo del corriente año, han sido ya efectuados y recibidos a satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, correspondiendo hacer efectivo el mayor gasto que han demandado los trabajos y que ascienden a la suma de \$ 168 70— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 168.70 — (Ciento Sesenta y Ocho Pesos con Setenta Centavos M/N), a favor de Don Tarcisio de Cecco, suma que se liquidará por Contaduría General en concepto del mayor gasto que han ocasionado los trabajos mandados a ejecutar según Decreto Nº 6041 antes citado. —

Art 2° — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6431 H

Salta, Setiembre 10 de 1942.

Expediente N.º 6464-letra S|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por la Empresa Constructora SIEMENS BAUNION en concepto de trabajos adicionales efectuados fuera de contrato en la obra HOTEL DE TURISMO; y atento a las actuaciones que corren agregadas a este expediente y a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de setiembre en curso.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 19.573.83 DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M|L.) que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a la empresa constructora SIEMENS BAUNION en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada el expediente de numeración y letra arriba citado.

Artículo 2.o — El gasto autorizado se imputará a la partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO de la Ley 441", en carácter provisorio y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6432 H

Salta, Setiembre 10 de 1942.

Expediente N.º 6844-letra D|942.

Visto este expediente por el que DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita la autorización correspondiente a fin de cancelar los gastos efectuados durante el mes de agosto ppdo., por artículos de librería, a fin de satisfacer los pedidos formulados por las distintas reparticiones de la Administración, de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de setiembre en curso.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 156.20 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará a la LIBRERIA "SAN MARTIN", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de agosto ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Artículo 2.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 51.20 (CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará a la LIBRERIA "EL COLEGIO", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de agosto ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Artículo 3.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 48.60 (CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará a la librería "SUCESION MIGUEL PASCUAL", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de agosto ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 4.o — Los gastos autorizados precedentemente se imputarán al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6433 H

Salta, Setiembre 11 de 1942.

Expediente N.o 6443-Letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Rafael T. Martearena solicita adjudicación de la casa ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón N.o 1626, lote N.o 36, Barrio Obrero la que se encontraba ocupada por la Sucesión Balceda fundando su pedido en el hecho de que dicha casa debía ser desocupada, lo que se ha llevado a cabo según nota de fecha 2 de setiembre del presente año pasada por el Escribano de Gobierno dando cuenta habersele entregado las llaves de dicha casa.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Acéptase al señor RAFAEL T. MARTEARENA su solicitud de fecha 28 de agosto del corriente año, pudiendo en consecuencia el mismo desocupar la casa que actualmente ocupa N.o 1578, lote N.o 58 del Barrio Obrero y habitar en cambio la casa N.o 1626 lote N.o 36, que fuera anteriormente ocupada por la Sucesión Balceda.

Artículo 2.o — Pasen estas actuaciones al señor Escribano de Gobierno a fin de que tome la intervención del caso y confeccione las escrituras públicas a que hubiere lugar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 6434 H

Salta, Setiembre 11 de 1942.

Expediente N.o 6869-Letra L|1942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "La Provincia" por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de Junio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS %.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado

corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia provisoriamente hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6435 H

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.o 4619-Letra I|1942

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Víctor Castellani, en concepto de trabajos efectuados en las cañerías de aguas corrientes de las casas del Barrio Obrero señaladas con el N.o 1522 y 1530; y atento a las actuaciones que corren en este expediente y a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 19.50 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor del señor VICTOR CASTELLANI, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 582 (CASAS BARATAS).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 6436 H

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.o 6863-letra P|1942.

Visto este expediente en el cual la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, eleva a

consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por la señora MARIA TEISSIER DE PEREZ, relacionada con la prórroga de su jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado médico expedido por la Dirección Provincial de Sanidad a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se constata que subsisten las causales de imposibilidad física que determinaron el otorgamiento de la jubilación acordada; atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 7 de setiembre en curso y habiendo la recurrenente satisfecho los extremos legales del artículo 21 de la Ley 207.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acuérdate a la señora MARIA TEYSSIER DE PEREZ, jubilación extraordinaria por un nuevo período legal, a contar del día 1.º de setiembre en curso por caducar en esa fecha la jubilación anteriormente acordada y con la asignación mensual de \$ 63.80 (SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha indicada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6437 H

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.º 6627-Letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el Mayordomo del Palacio de Justicia y Tribunales solicita la provisión de leña para el consumo de las diferentes Dependencias; y atento a las cotizaciones de precios efectuados por Depósito, Suministros y Contralor de las que resulta más conveniente la ofrecida por el señor José García y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase al señor JOSE GARCIA, la provisión de diez metros cúbicos de leña al precio de \$ 8.— (OCHO PESOS M|N.)

el metro la que deberá efectuarse con destino a la Mayordomía del Palacio de la Legislatura y Tribunales.

Art. 2.º — El gasto autorizado precedentemente se liquidará oportunamente por Contaduría General al adjudicatario con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 6438 H

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.º 6631-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de una bandera por encontrarse en malas condiciones la que actualmente tienen en uso; y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor y lo informado por Contaduría General con fecha 7 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Tienda "La Argentina" la provisión de una bandera con destino a la Dirección General de Rentas al precio de \$ 23.80 (VEINTITRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario.

Art. 2.º — El gasto autorizado precedentemente se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 6439 H

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.o 7024-Letra N|1942.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NOTICIAS GRAFICAS", que se edita en la Capital Federal presenta factura por publicación de un artículo intitulado "La Industria Azucarera en el eje de la Economía de Salta, y contribuye a su bienestar y su prestigio"; y atento a los comprobantes adjuntos y lo informado por Contaduría General con fecha 8 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.250.— (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la Administración del diario "Noticias Gráficas", que se edita en la Capital Federal, en cancelación de la factura que por el concepto e importe ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento**

N.o 6440 H

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.o 6846-Letra D|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de reparaciones efectuadas a un sofá del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 32.35 (TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará oportunamente por Con-

taduría General a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento**

N.o 6441 L

Salta, Setiembre 17 de 1942.

Expediente N.o 6843-Letra D|1942.

Visto este expediente al cual corren agregados presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la provisión de 5000 hojas de papel uso oficial sin raya y por la Librería San Martín por provisión de cuatro registradores especiales para archivo de planos; y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 5000 hojas de papel Uso Oficial sin raya al precio de \$ 159.75 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria,

Artículo 2.o — Autorízase a la Librería San Martín a proveer con destino al Registro Inmobiliario cuatro registradores especiales para archivo de planos, al precio de \$ 7.50 (SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario.

Artículo 3.o — Los gastos autorizados precedentemente se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6442 H

Salta, Setiembre 18 de 1942.

Expediente N.º 6452-letra C|942.

Visto este expediente en el cual la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura por suministro de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias durante el mes de julio ppdo. y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 317.25 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6443 H

Salta, Setiembre 18 de 1942.

Expediente N.º 6879-letra G|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por el señor OVIDIO GAMBONI en concepto de conexiones de aguas corrientes efectuadas en el pueblo de Rosario, de Lerma; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del Encargado de Aguas Co-

rrientes de Rosario de Lerma, Don OVIDIO GAMBONI, la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M[L.]), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSO" — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6444 H

Salta, Setiembre 18 de 1942.

Expediente N.º 6839-letra D|942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de formularios de "PARTE DIARIO", fórmula N.º 40, de conformidad a la muestra que se acompaña; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a Dirección General de Rentas de 10.000 formularios de "PARTE DIARIO", fórmula N.º 40 en bloques de 100 hojas cada uno, igual a la muestra adjunta al precio total de \$ 113.15 (CIENTO TRECE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a favor de la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.o 6445 H

Salta, Setiembre 18 de 1942.

Expediente N.o 2680-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por provisión de un libro de 250 folios, en media pasta, con índice y funda impresa "Movimiento de Expedientes" para la Dirección General de Rentas y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de agosto ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 77.58 (SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citada.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento**

N.o 6446 H

Salta, Setiembre 7 de 1942.

Expediente N.o 6604-Letra A|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Jorge Aráoz, Empleado de la Dirección General de Rentas, solicita ciento ochenta días de licencia por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de ciento ochenta días, sin goce de sueldo y por razones de salud, al señor JORGE ARAOZ, Empleado de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

**Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento**

N.o 6447 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.o 7092-Letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "NORTE", por concepto de publicación de un aviso de "CITACION A SALOMON RUVINSKY Y WASERMAN Y BLUVES-TEIN"; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto é importe ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES. EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento**

N.o 6448 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.o 7046-Letra S|942.

Visto este expediente elevado a este Ministerio por la Dirección General de Rentas aconsejando la devolución de \$ 200.10 que fueron pagados indebidamente por don Sager Schijman a la Receptoría de Rosario de la Frontera como vendedor ambulante de joyas; y,

CONSIDERANDO :

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 82 Inciso 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.o 68 por lo que la devolución solicitada por el mismo a fs. 2 es precedente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase la devolución de \$ 200.10 (DOSCIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), pagados erróneamente por el vendedor ambulante de joyas don Soger Schijman en la Receptoría de Rosario de la Frontera, suma que se liquidará y abonará oportunamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a "CARCULOS DE RECURSOS 1942 — PATENTES GENERALES".

Art. 3.º — Por Dirección General de Rentas tómesese las medidas del caso a fin de que al liquidarse las comisiones al Receptor Don Guillermo Beltrán Arrieta se excluya el importe cuya devolución se autoriza en el Art. 1.º del presente Decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6449 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.º 7310-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las actas de Vialidad N.º 464 y 465 de fecha 25 de agosto ppdo. y 1.º del mes en curso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Apruébanse las actas de Vialidad Nos. 464 y 465, de fechas 25 de agosto ppdo. y 1.º del mes en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6450 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.º 7400-Letra C|1942.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita la expedición de una Orden de Pago por \$ 2.455.96 m|n. a la orden de la Dirección General de Rentas en razón de que en virtud del Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y las Compañías suscriptoras del Contrato del 6 de abril de 1933, y de fecha 26 de mayo ppdo., aprobados por Ley N.º 684 promulgada el 11 de agosto de 1942, las Compañías están autorizadas para retener mensualmente del importe que debe percibir el Fisco por regalías la suma antes citada, durante ochenta y cuatro meses hasta cubrir la suma de \$ 206.300.80 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad la expedición de la Orden de Pago solicitada por razones de contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Expídase Orden de Pago por \$ 2.455.96 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a la orden de la Dirección General de Rentas, a objeto de compensar el importe retenido por las Compañías suscriptoras del contrato del 6 de abril de 1933, correspondiente a las regalías por el mes de agosto ppdo. y por razones de contabilidad con imputación a STANDARD OIL COMPANY S. A. A. y Representandas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6451 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.º 7097-Letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "LA PROVINCIA", por concepto de publicación de un aviso titulado "RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE TESORERIA GENERAL EN JULIO 1942"; y atento a lo informado por Contaduría General y a las comprobaciones adjuntas,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6452 H

Salta, Setiembre 19 de 1942.

Expediente N.º 6884-Letra N|1942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "NORTE", por concepto de publicación del Balance de Tesorería General y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6453 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 4694-letra M|1942.

Siendo necesario proceder a la limpieza de las veredas correspondientes a las manzanas ocupadas por las "Casas Baratas" de la Ley N.º 582 y de propiedad del Gobierno de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General, Dirección General de Obras Públicas y por la Municipalidad de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquidese a la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|L.), para que proceda a la limpieza de las veredas correspondientes a las "Casas Baratas" de propiedad del Gobierno de la Provincia, con imputación a la Ley N.º 582.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6454 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 5830-D|1941 y agregado N.º 5675-D|1941.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores ROGELIO DIEZ y MARTIN SARAVIA por sus propios derechos y por los de los señores TRYGVE THON Y BANKS SWINBURN (hoy su sucesión); corriente a fs. 1 y vta. de este expediente N.º 5675-D|941 contra la Resolución dictada por la Autoridad Minera en fecha junio 25 de 1941, corriente a fs. 43 y vta. del expediente minero N.º 490-D|937 — (5830-D|1941 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, agregado al presente; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en autos resulta que este permiso de exploración fue concedido en octubre 1.º de 1938 (fs. 23 y 24), y que los concesionarios solicitaron y obtuvieron tres prórrogas de seis meses cada una (fs. 33 vta. y 34 vta.), para exploración;

Que el señor Director General de Minas, por Resolución de fecha 25 de junio del año en curso (fs. 43 vta.) no hace lugar, a mérito de las consideraciones y fundamentos expuestos en la misma, a la prórroga que piden los concesionarios a fs. 40 de los plazos fijados a fs. 37 para establecer un trabajo formal de explo-

tación y para presentar el plano descriptivo de las pertenencias, aduciendo para ello la inclemencia del tiempo, pretendiendo demostrarlo con el acta corriente a fs. 41;

Que no es posible acordar prórrogas indefinidamente, pues ello implicaría constituir zonas de reserva que no están autorizadas;

Por tanto, y atento el informe del señor Director General de Minas de fs. 2 vta. de este expediente N.º 5675-D|1941, y lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director General de Minas, de fecha junio 25 del año en curso, corriente a fs. 43 y vta. del expediente minero N.º 490-letra D|1937.

Art. 2.º — Repóngase el sellado, vuelva el expediente N.º 490 letra D|1937 a Dirección General de Minas a sus efectos, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6455 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 7167-letra T|942.

Vista la comunicación del TIRO FEDERAL DE SALTA, por la que solicita se conceda licencia, desde el día 17 al 26 del corriente al empleado de Contaduría General, señor CARLOS T. CHOQUE, para que pueda participar en la VI Semana Nacional de Tiro; y atento a los motivos que inspiran dicha solicitud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Acuérdate licencia con goce de sueldo a partir del día 17 del corriente hasta el 26, al empleado de Contaduría General de la Provincia, Don CARLOS T. CHOQUE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6456 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 2212-D|1941 y N.º 1951-S|1941.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor DAVID M. SARAVIDA, en Expediente N.º 1951-S| corriente a fs. 1 y 2 vta. contra la Resolución del señor Director General de Minas a fs. 20 del expediente N.º 525-S. por lo cual se declara la caducidad del permiso de exploración o cateo tramitado en ese expediente; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 del expediente N.º 1951-S y lo expuesto por el señor Director General de Minas en su informe de fs. 4 del mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Confirmar en todas sus partes la Resolución apelada por el señor Director General de Minas corriente a fs. 20 del expediente N.º 525-letra S| y de fecha 7 de marzo de 1941.

Art. 2.º — Regístrese, publíquese, notifíquese, repóngase el papel y vuelva este expediente a la Dirección General de Minas a sus efectos.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6457 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 5516-letra C|942.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura por suministro de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias durante el mes de junio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de 301.35 (TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6458 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 7053-Letra G|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor Cobrador de la Broadcasting Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, por concepto de comisiones por los ingresos habidos de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 138.74 m/n. (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al Cobrador de la Broadcasting Oficial, señor Gustavo A. Gudiño, en cancelación de la planilla que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6459 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 5831-Letra D|1942.

Visto el recurso de apelación interpuesta por el Dr. David M. Saravia y el señor Rogelio Diez, corriente a fs. 1 y vta. de este expediente N.º 5632-letra D|1941, contra la Resolución dictada por el señor Director General de Minas en fecha junio 21 del año en curso, corriente a fs. 41 vta. del expediente minero N.º 407-le-

tra S|1936 (5831-D|1941 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, agregado al presente; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Minas, según resulta de las constancias de autos, se ha limitado a negar una quinta prórroga para el reconocimiento de la ubicación e importancia de las vetas y para iniciar los trabajos formales de explotación, prórrogas que no se encuentran autorizadas por la Ley;

Que los fundamentos de la Resolución recurrida se encuentran ajustados al derecho aplicable, pues no se puede acordar prórrogas indefinidamente, que implicarían la constitución de zonas de reserva; lo que hace improcedente lo solicitado a fs. 41;

Por tanto y atento a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Minería y lo informado por la Autoridad Minera a fs. 2 de este expediente N.º 5632-D|1941, y lo dictaminado por el fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la Resolución del señor Director General de Minas, de fecha junio 21 del año en curso corriente a fs. 41 vta. del expediente minero N.º 407-S|936 y vuelva dicho expediente a esa Repartición a los fines de lo dispuesto en la última parte de la citada Resolución, previa reposición del sellado.

Art. 2.º — Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6460 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 1613-Letra D|1942.

Visto el recurso de apelación interpuesto por por el señor Rogelio Diez, corriente a fs. 1 y 2 de este expediente N.º 1256 letra D|1941, contra la Resolución dictada por el señor Director General de Minas en fecha agosto 16 de 1940, corriente a fs. 40 vta. del expediente minero N.º 408 letra D|1936, que acuerda una última prórroga de sesenta días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Minería, prórroga cuya ampliación se solicita a fs. 41 del mismo expediente minero, agregada al presente; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Minas se ha limitado a acordar, por última vez, una prórroga de sesenta días para la ubicación y reconocimiento de las vetas, y para iniciar los trabajos formales de explotación, prórroga que no se encuentran autorizados por la Ley;

Que no se puede acordar esas prórrogas indefinidamente, pues implicarían la constitución de zonas de reserva que no están autorizadas;

Que a la fecha de la apelación de la resolución de la Autoridad Minera ésta ya se encontraba consentida y ejecutoriada, no siendo valederas las razones invocadas por el recurrente, atento lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Reglamentario del Trámite Minero, de setiembre 12 de 1935, encontrándose además vencido el término de explotación como lo informa Secretaría a fs. 41 vta.;

Por tanto y atento a lo informado por el señor Director General de Minas a fs. 3 de este expediente N.º 1256-D|1941, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director General de Minas, corriente a fs. 40 vta. del expediente minero N.º 408-D|1936.

Art. 2.º — Repóngase, notifíquese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial, vuelva el expediente minero N.º 408-D|1936 a la Dirección General de Minas a sus efectos y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 6461 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expedientes Nros. 8981-D|1940, 8976-D|1940, 8980-D|1940, 8913-D|1940, 4281-D|1941 y 5100-D|1941.

Visto el expediente N.º 4281-letra D|1941, en el cual los señores ROGELIO DIEZ Y MARTIN SARAVIA, por sus propios derechos y en representación de don TRYGVE THON y Don BANKS SWINBURN (hoy su sucesión) reclaman de la Resolución Ministerial de fecha 18 de abril del año en curso, recaído en el expediente N.º 8913-D|1940, agregado al presente; el escrito corriente a fs. 1 del expediente N.º 5100-letra D|1941, también agregado a estos autos, y lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal a fs. 3 y 4 del expediente N.º 5100-D,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por los señores ROGELIO DIEZ Y MARTIN SARAVIA, por sí y en representación de los señores TRYGVE THON Y BANKS SWINBURN (hoy su sucesión), confirmando en todas sus partes la Resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de fecha 18 de abril del año en curso.

Art. 2.º — Llamar la atención a los recurrentes señores ROGELIO DIEZ Y MARTIN SARAVIA, por los términos y apreciaciones contenidas en su presentación de fs. 1 del expediente N.º 5100-D-, de acuerdo al dictamen fiscal que antecede.

Art. 3.º — Vuelva a Dirección General de Minas el expediente N.º 8980-letra D|1940 (N.º 662-D, de Dirección General de Minas), juntamente con el expediente N.º 8981-D|1940 (663-R de Dirección de Minas), a fin de que los mismos prosigan su trámite.

Art. 4.º — Repóngase el sellado, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6462 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 7207-letra S|942.

Visto este expediente en el cual Don ANTONIO SOLER, presenta factura por \$ 100.— en concepto de trabajos de pintura ejecutados en dos piezas en las dependencias del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese a Don ANTONIO SOLER, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/L.), en concepto de pago de trabajos de pintura ejecutados en las dependencias del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6463 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 5885-Letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "NORTE" por concepto de publicación de un aviso titulado "BALANCE DE CONTADURIA GENERAL"; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6464 H

Salta, Setiembre 21 de 1942.

Expediente N.º 7023-letra S|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación el presupuesto presentado por la empresa constructora SIEMENS BAUUNION, por trabajos adicionales ejecutados en el Hotel Salta; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por la empresa constructora SIEMENS BBAUUNION por trabajos adicionales ejecutados en el Hotel Salta y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.112.90 (DOS MIL CIENTO DOCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|L.), cantidad que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a favor de la citada empresa.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO" de la Ley 441, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Nº 2859-G-

Salta, Setiembre 2 de 1942.—

Expediente Nº 3281-letra E/1942.—

Vista la nota de fecha 20 de Agosto ppo., de la Dirección de la Emisora «L. V 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.—S / D.

«Continuando mis notas anteriores al respecto, tengo el honor de dirigirme a V.S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, obtenidos en la plaza comercial local, por el señor Antonio Vázquez.—

«La Mundial, contrato Nº 1821, que comenzó el 10 y vence el 31

de Agosto cte., por \$ 90 —

«Casa Roberto, contrato N° 1822, que comenzó el 8 y vence el 31 de Agosto cte., por 23 05

«Saicha y Maurizio, contrato N° 1831, que comenzó el 10 y vence el 31 de Agosto cte., por 90.—

«Saicha y Maurizio, contrato N° 1834, que comenzó el 11 de Agosto y vence al cumplir 3000 palabras, por 60.—

«Saicha y Maurizio, contrato N° 1835, que comenzó el 13 de Agosto y venció el mismo día, por 18.—

«Soc. Sirio Libanesa, contrato N° 1842, que comenzó el 14 de Agosto y vence al cumplir 200 palabras, por 20.—

«Salvador Pulalowich, contrato N° 1843, que comenzó el 14 de Agosto y vence el 12 de Setiembre, por 45 —

«Briones y Cia., contrato N° 1845, que comenzó el 15 de Agosto y vence al cumplir 1500 palabras, por 30.—

«F. Notarfrancesco & Moreno, contrato N° 1846, que comenzó el 15 y vence el 29 de Agosto, por 20 40

«P. Martín Córdoba, contrato N° 1849, que comenzó el 16 de Agosto y vence el 12 de Noviembre p. v., por 313.20

«Briones & Cia. contrato N° 1850, que comenzó el 17 y vence el 31 de Agosto, por 75.—

«I. Gareca & Cia. contrato N° 1851, que comenzó el 16 de Agosto y vence al cumplir 3000 palabras, por 75 —

«Saicha y Maurizio, contrato N° 1853, que comenzó el 20 de Agosto y vence el mismo día, por 45.—

«Briones & Cia. contrato N° 1859, que comenzó el 21 de Agosto y vence al cumplir 3000 palabras, por 60.—

«Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1860, que comenzó el 23 de Agosto y vence el mismo día, por 12 50

«P. Martín Córdoba, contrato N° 1861, que comenzó el 30 de Agosto y vence el 29 Noviembre, por 168 75

TOTAL ... \$ 1.145 90

«Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso— Director de L. V. 9.—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

- 1º.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen—
- 2º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 9857—H—

Salta, Setiembre 9 de 1942.—

Expediente N.º 6335 Letra F/942.—

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita modificación de la patente N° 1534 año 1936 por \$ 13.— y la anulación de la N° 1554 año 1937 por igual suma en atención a que el crédito hipotecario a favor de Angela Figueroa que se gravó con las patentes enunciadas, fué cancelada el día 6 de Noviembre de 1936 y,

CONSIDERANDO:

Que el Informe del Registro Inmobiliario, prueba debidamente la circunstancia apuntada.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º. Anúlese la patente N° 1534 año 1936 y confeccionese otra proporcional al tiempo de existencia de la operación hipotecaria.—
- 2º.—Anúlese la patente N° 1554 año 1937 y oportunamente procédase al cobro de la patente N° 214 año 1935.
- 3º.—Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 9858 H—

Despacho, Setiembre 18 de 1942.— Expediente N° 7195— Letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas comunica a este Ministerio que debe remitir a Buenos Aires la máquina Adelekra de Contribución Territorial para su ajuste y limpieza de acuerdo a las indicaciones efectuadas por la Casa Kraf Ltda. y solicita que se le provea de otra máquina igual que se encuentra en Contaduría General sin ser utilizada, circunstancia esta última que se encuentra corroborada con el informe corriente a fs. 2,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase a la Dirección General de Rentas para retirar de Contaduría General la máquina Adelekra para la sección Contribución Territorial la que podrá usar hasta tanto le sea devuelta por la casa Kraf Ltda. la que le fuera remitida para su ajuste y limpieza.—
- 2º.— Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

3º. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 21 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9858 folio 174

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9859 — H —

Salta, Agosto 14 de 1942.

Expediente N° 2475 Letra C/1942.

Visto este expediente por el que la Compañía Nobleza de Tabacos S. A. solicita reconsideración de la resolución dictada en expediente N° 2756 D/1937, en cuanto declara incluida en la patente de la Ley N° 1042 al establecimiento que esta Compañía posee en la estación Facundo Zuviria y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1º.—Manténgase firme la resolución dictada con fecha diciembre de 1941 en el expediente N° 2756 D/1937, firmando la clasificación de patente efectuada en su oportunidad por Dirección General de Rentas, de acuerdo a las disposiciones sobre este particular contiene la Ley
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9860 — H —

Salta, setiembre 9 de 1942.—

Expediente N° 6100 Letra I/1942.—

Visto este expediente de Dirección General de Rentas en el cual se cobraba patente de prestamista hipotecario aplicada a la operación efectuada entre el Señor Antonio Imas y la Socié-

dad Reyes Hermanos y resultando de autos que dichas patentes han sido aplicadas erróneamente, en razón a que dicha operación fué realizada en extraña jurisdicción.—

Por ello y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º—Anúlese las patentes N.ºs. 2293, 2031 y 620 años 1930 a 1932 por \$ 128.—respectivamente a cargo del señor Antonio Imas.—

2.º—Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 23 de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9860 folio 175

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9861—H—

Salta, setiembre 10 de 1942 —

Expediente N.º 6336 Letra I/942 —

Visto este expediente en el cual se tramitaba el cobro de las patentes N.ºs. 284—1597 y 1611 años 1935 a 1937 por \$ 12 cada una respectivamente aplicadas al crédito hipotecario registrado a favor de la señora Carmen López de Isasmendi a folio 25 asiento 29 del libro 8 de gravámenes de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicha operación hipotecaria ha quedado extinguida por cancelación con fecha 28 de agosto de 1936 según consta en el informe del Registro Inmobiliario corriente a fojas 4.—

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º—Anúlese la patente N.º 1597 año 1936 por \$ 12—y confeciónesse otra

proporcional al tiempo de existencia del crédito hipotecario.

2.º—Anúlese igualmente la patente N.º 1611 año 1937 por \$ 12—y oportunamente procédase al cobro de la patente N.º 284 año 1935 por igual suma.—

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 23 de 1942 —

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9861 folio 176

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9862—H.—

Salta, setiembre 22 de 1942 —

Expediente N.º 7427 Letra D/942.—

Y vista la nota de fs. 1 por la que el Director del Museo de Fomento y Estadística de la Provincia Don Cristián Nelson solicita autorización para formar parte en la Comisión Provincial del Censo Escolar que se realizará en el próximo mes de abril del año 1943.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º—Autorízase a Don Cristián Nelson Director de Museo de Fomento y Estadística a integrar la Comisión Provincial del Censo Escolar.

2.º—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 24 de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9862 folio 177.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9863—H—

Despacho, Setiembre 23 de 1942.—

Expediente N.º 6653 Letra C/1942.—

Vista la nota que corre a fs 1 por

la que Don Juan Capdet solicita prórroga de noventa días para pagar la suma de \$ 200.— en concepto de anualidad adelantada por arriendo de una fracción de tierras fiscales compuesta de 2500 hectáreas con destino a pastoreo y agricultura, ubicada en el Departamento de Rivadavia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto ppdo.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Acuérdase al señor JUAN CAPDET una prórroga de noventa días, para pagar la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.), en concepto de anualidad adelantada por arriendo de una fracción de tierras fiscales.—

2.º— Tome razón Tesorería General, comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 24 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9863 folio 178

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9864 H—

Salta, Setiembre 24 de 1942.—

Expediente N° 5583— Letra E/942.—

Y vista la nota que corre a fs. 1 por la que Don Ricardo Echenique como regante del Río Segundo de la Sillita por la acequia Isasmendi, solicita se le anulen las boletas correspondiente a los meses de diciembre de 1941 y de enero a abril inclusive del corriente año; y atento a lo informado por el Juez de Riego a fs. 3 y Sección Irrigación a fs. 3 y vuelta y Contaduría General a fs. 4,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlense por donde corresponda las boletas extendidas a favor de Don Ricardo Echenique en su carácter de regante del Río Segundo de la Sillita por los meses de enero a marzo del año en curso debiendo devolverlas, Dirección

General de Rentas a Contaduría General a ese efecto formulándose en su oportunidad la nota de crédito correspondiente —

2.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, Comuníquese, etc —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 25 de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9864 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9865—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—

Expediente N° 3111— Letra M/1942.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de la Patente N° 558 año 1942 por \$ 32.— extendida a cargo de don FRANCISCO MONZO (hijo), en razón de que el nombrado ha transferido su negocio al señor Jorge Nèstor Araoz, a cuyo nombre se ha solicitado la confección de la patente correspondiente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlense la Patente N° 588— año 1942 por \$ 32—(TREINTA Y DOS PESOS M/N.), extendida a nombre de don FRANCISCO MONZO (hijo).—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 26 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9875 folio 179

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**DIRECCION GENERAL
DE MINAS**

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N° 856-letra Y.

Señor Director de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del testimonio de poder agregado en autos, en el expediente N° 859-Y de esa Dirección, a V. S. digo: I.— Que habiendo resuelto mi mandante no utilizar la servidumbre que le fuera otorgada en estos autos, para construir un camino de acceso al pozo R. S. L., arrancando de la Estación Senda Hachada; vengo obedeciendo expresas instrucciones, a renunciar al derecho de servidumbre concedido en este expediente, a mi mandante. Dígnese U. S. proveer de conformidad, ordenando el archivo de este expediente. — Es justicia — Sergio R. Cornejo Isasmendi. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas y cuarenta minutos. Conste. — Figueroa. — Salta, 29 de setiembre de 1942. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la servidumbre concedida en autos de fecha 7 de octubre de 1941, corriente de fs. 5 a 7 vta. de este expediente N° 859 letra Y. Publíquese el escrito que se provee y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y archívese el expediente. Notifíquese. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

**EDICTOS, LICITACIONES Y
REMATES**

Ricardo Reimundín, Juez Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Acuña o Anastasia Acuña.

Salta, 30 de Setiembre de 1942.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Interino.
N° 6399

Por **JOSE MARIA DECAVI**

El 9 Noviembre 1942, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil la. Nominación, juicio sucesorio Wenceslao Aparicio, Apolonio Aparicio, Mercedes Torino de Aparicio, remataré con base de \$ 6.000.— fracción finca "Arcas", ubicada Partido La Candelaria, Departamento Cerrillos, 56 hectáreas aproximadamente, derecho agua riego, medidas y límites expresa pericia tazación corriente autos.

Reconoce servidumbre acueducto favor Estela Villegas de Zavaleta.

Venta ad-corpus

Seña 25 % Edictos El Intransigente y Norte.
N° 6400

EDICTO

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Matorras Cornejo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de don Zenón Torino, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Octubre 3 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Eecretario.

N° 6401

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Angela Flores.

Salta, 1° de Octubre de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N° 6402

EDICTO: Doctor Carlos Matorras Cornejo, Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Valderrama o Valderrama.

Salta, Octubre 5 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N° 6403

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se tramita la Sucesión de MIGUEL RESINA Y SEBASTIANA CARRION DE RESINA. Salta, Octubre 6 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario.

N° 6404

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, doctor Ricardo Reimundín, cítase por treinta días a herederos y acreedores de Don Luis Demetrio Balceda, cuyo juicio sucesorio tramita en dicho Juzgado, a fin de que

hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 1° de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino.

N° 6405

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, doctor Ricardo Reimundín, cítase por treinta días a herederos y acreedores de Doña, Laura Tintilay de Balceda, cuyo juicio sucesorio tramita en dicho Juzgado, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 1° de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino.

N° 6406

AVISO

Debiendo transferir el señor Werner Mandry domiciliado en la Capital Federal Avenida Presidente Roque Saenz Peña 993 el inmueble con todas las existencias de la Fábrica de Tejidos inclusive maquinarias a la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos, (S A I T A) establecida en esta Ciudad en las calles Entre Ríos, Avenida Virrey Toledo y Avenida F. de Gurruchaga; en cumplimiento de la Ley 11867, se pone en conocimiento que la escritura pública se llevará a cabo en la escribanía de don Carlos Figueroa, calle Córdoba N° 82 ante quien se podrá presentar cualquier acreedor que tuviere derecho.

N° 6407

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Esteban Gordon Leach vs. Felipe Giménez, el 28 de Octubre del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un camión "Chevrolet" y cincuenta chapas de cinc.

N° 6408

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a ejecución Banco Provincial vs. Rafael Pereyra, el 30 de Octubre del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un lote de 300 metros cuadrados en esta ciudad Pasaje Barni.

N° 6409

REHABILITACION. — En el juicio "Concurso civil pedido por Germán N. Alcobet, el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación

en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 2 de 1942.

... RESUELVO: Hacer lugar a la rehabilitación solicitada por don Germán N. Alcobet, debiendo levantarse la inhibición decretada previa publicación de este auto por el término legal en los diarios que el interesado propondrá al Juzgado por escrito. Cópiese, repóngase y hágase saber. — R. Reimundín.

Lo que el suscrito hace saber por medio de edictos por el término de cinco días, que se publicarán en los diarios propuestos La Provincia y Norte, y por una vez en el Boletín Oficial.

Salta, Octubre 7 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino.

N° 6410

EDICTO DE MINAS. — Exp. N° 854-Ietra S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas. S|D.— Eduardo Schuller, alemán, soltero, de profesión topógrafo, y fijando domicilio en la calle Güemes N° 228 a U. S. expone: Que deseando realizar exploraciones mineras para los cuales cuento con elementos suficientes, solicita se sea acordado un derecho de cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y otros hidrocarburos líquidos en el departamento de San Carlos, de esta Provincia (1a. Sección) en terrenos no cultivados ni cercados, de una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Desde la Iglesia de San Carlos Capital del departamento del mismo nombre se trazará una línea al Este verdadero de seis mil quinientos metros, llegando así al punto 1. Desde este punto se medirá mil quinientos metros al Sud verdadero (punto 2) cuatro mil mts. al Este verdadero (punto 3) y cinco mil metros al Norte verdadero (punto 4) cuatro mil metros al Oeste verdadero (punto 5) y tres mil quinientos al Sud verdadero, llegando así al punto 1 y habiendo encerrado una superficie de dos mil hectáreas el cateo solicitado se encuentra en diversas propiedades cuyos propietarios no se puede establecer por el momento por no encontrarse deslindadas las propiedades, pero que oportunamente comunicaré a esa Dirección General; solicito que este pedimento sea registrado en la Dirección de Obras Públicas a cuyo objeto adjunto un croquis de ubicación con su copia correspondiente. Igualmente solicito que se me otorgue por Escribanía de Minas una copia legalizada de este pedimento, con constancia de fecha y hora de presentación.

— será Justicia — Eduardo Schuller. — Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas. — Conste. — Figueroa. Salta, 31 de Julio de 1941. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. — Outes— Señor Director General de Minas S/D. — Juan Raúl Ten en el expediente 854 S. a U. S. expongo: Que de acuerdo a la aclaración pedida por la Dirección de Obras Públicas debo manifestarles que siguiendo el criterio con el cual fué registrado el cateo 819 T el cateo solicitado en el expediente 854 S, podría registrarse gráficamente colocando su esquinero Sud-Oeste a cuatro mil quinientos metros al Este y mil metros al Norte del mojón esquinero Nor-Oeste de la finca Corralitos. Dejo expresa constancia que esta aclaración la hago al único objeto de su registro gráfico, manteniéndose a sus efectos legales el relacionamiento con la Iglesia de la Capital del departamento de San Carlos, punto conocido e inconfundible, mientras el mojón esquinero que figura en el plano oficial no es posible identificar en el terreno. — Será Justicia. — El presente escrito lo hago contestando a la vista ordenada a fojas ocho vuelta, pidiendo pase el expediente a la Dirección de Obras Públicas para el registro gráfico de acuerdo a los nuevos datos, suministrados. — Juan Raúl Ten. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas. — Conste. — Figueroa. — En 20 de enero de 1942 pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director: El presente pedimento vuelve nuevamente a esta oficina para que sea inscripto en el mapa minero. Esta Sección ratificó a fs. 8 su informe de fs. 4 sugiriendo en él el procedimiento a seguir a fin de ubicar el pedimento, aceptado por el presentante a fs. 11. En consecuencia esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y anotado en el libro correspondiente bajo número de orden ochocientos sesenta y dos (862). Se acompaña un croquis con la ubicación del pedimento. Salta, enero 22 de 1942. — Julio Mera, Director Int. de Obras Públicas. — Salta, marzo 14 de 1942. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 13 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, como se pide, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito

de solicitud de fs. 2 y el de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Salta, marzo 17 de 1942. De acuerdo a la resolución de fs. 15 vta. se registró la misma, los escritos de fs. 2 y 11 con sus anotaciones y proveídos y el informe de fs. 13, en el libro Registro de Exploraciones N° 3 del folio 431 al 432 tomándose razón de la transferencia a los folios 74 del libro Control de Pedimentos N° 3 y 21 del libro Mesa de Entradas, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Salta, Octubre 6 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 6411

SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se tramita la sucesión de ABRAHAM NALLAR. Salta, Octubre 7 de 1942.

Carlos Ferrary Soza, Escribano Secretario Int.
N° 6412

Por ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil de Tercera Nominación de la Provincia y como correspondiente al Juicio Sucesorio de Félix Alvarez, el día 15 de Octubre de 1942, a horas 17 en el local Caseros 645 de esta ciudad; venderé en pública subasta los bienes asignados a la hijuela de Costas y Gastos: La octava parte de la 3.a parte indivisa de la finca "San Fernando" ubicada en el Departamento de Anta, tiene en total una extensión de dos leguas de frente por dos de fondo, límites: Sud, con terrenos de Juan Cornejo; Norte, con terrenos fiscales; Oeste con terrenos también de Juan Cornejo; y al Este, con terrenos de Federico Ibarguren. BASE DE VENTA pesos 700 moneda nacional.

Diez vacas de vientre. Base \$ 30.— cada una
Cuatro bueyes de cuenta. Base " 55.— cada uno
Cinco novillos de 4 años. Base " 35.— cada uno
Doce novillos de 3 años. Base " 30.— cada uno
Cinco novillos de 2 años. Base " 20.— cada uno

La hacienda se encuentra en poder de Epifania Arévalo de Alvarez en la finca el "Tunal" 1.a sección del departamento de Anta. En el acto del remate el comprador ostará el

20 % del importe total de la compra a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Nº 6413

Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña Aurelia Iñigo de Castelli solicitando posesión treintañal de fracción de San Felipe, ubicado en Chicoana, dentro de los límites: camino que va de Chicoana a la Estación del Ferrocarril, este, resto finca "San Felipe"; Oeste, Consejo Nacional de Educación y Norte, con Río Chicoana, extensión cincuenta metros de frente por ciento sesenta de fondo, el señor Juez doctor Ricardo Reimundín, ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley, citando a los que se consideren con derecho, ordenando se reciban así mismo los oficios respectivos.

Salta, Octubre 7 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa. Secretario Interino.

Nº 6414

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo Por NOLASCO ARIAS

Los remates están sujetos a la aprobación del M. de Hacienda. (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio Nº 394)

LOTE Nº 10 EN LA FINCA "TOTAL" DEPARTAMENTO RIVADAVIA

BASE \$ 5.333.32

El día 15 de Octubre de 1942 a las 16 horas en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero esq. Santiago del Estero de esta Ciudad, por orden del señor Director General de Rentas de la Provincia y como correspondiente al juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, dentro de los procedimientos señalados por la ley Provincial Nº 394, denominada de "APREMIO", contra don Ignacio López Clavijo por cobro de su deuda por contribución territorial, venderé en pública subasta, con base de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres pesos con Treinta y Dos centavos moneda nacional, dinero de contado y al mejor postor una fracción de terreno de campo ubicada en el Departamento de Rivadavia, designada como lote Nº 10 con una extensión de 2.300 hectáreas 23 áreas y 50 centiáreas que está comprendida en la finca "TOTAL" cuya fracción linda: al norte, con el lote Nº 5 de Salvador y José Yacquinta y parte del lote Nº 6, vendido a Ambrosio Acuña; al sud, con el lote Nº 14 de los señores Juan Martínez y Rafael Manrique; al este, con el lote Nº 11 de Matías Morey; y al

oeste, con los señores Osno, Stroch y otros. TITULOS: registrados a folio 197 asiento 202 del libro "C" de Títulos del Departamento de Rivadavia. Catastro de la Dirección de Rentas Nº 313.

Este remate se ajustará a lo determinado por la Ley de Apremio Nº 394.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % del importe de la operación.

Comisión del martillero y gastos de escrituración y arancel por cuenta del comprador.

Para mayores datos a la oficina de asuntos legales de la Dirección de Rentas de la Provincia y al suscripto en mi escritorio calle Zurvira Nº 493. Publicaciones en los diarios "LA PROVINCIA" y "NORTE".

Venta AD-CORPUS.

NOLASCO ARIAS, Martillero.

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 5 de Octubre de 1942.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley de Apremio Nº 394.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios LA PROVINCIA y NORTE y por una sola vez en el Boletín Oficial a don PEDRO JOSE ALVAREZ PRADO intimándole el pago de la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS con NOVENTA centavos m/n., que adeuda en concepto de Contribución Territorial según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada MITAD NORTE DE "LOMAS DE TAGUAIBI", ubicada en el Departamento de Orán, por la cual se cobra dicho impuesto, que fuera trabado hasta cubrir la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Firmado: **Francisco Ranea**, Director General de Rentas. — Hay un sello.

Todo lo que el suscrito, Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

Dr. Víctor M. Linares, Jefe de Asuntos Legales y Apremio.

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de

"1 Sierra de Carro completa nueva o reconstruida, de las siguientes medidas y características o similares

volante de 1.50 mts. s/eje de 80 m.m.

carro de 8 mts. de largo.

motor corriente alternada y accesorios para afilar, laminar sierra, fraguas, vigornias, etc. y demás que se establece en base de licitación que están a disposición de los interesados en Contaduría de la Cárcel.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre, ante Escribano de Gobierno.

"CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA"

LICITACION PUBLICA — POR PROVISION DIARIA Y DURANTE SEIS MESES DE:

200 kilos de carne vacuna gorda

10 kilos de carne cogote y cabeza

20 kilos de achuras

5 kilos de sebo

10 kilos de grasa

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1942 a las 11 horas ante el Escribano de Gobierno.

Bases de propuestas deben retirarse de la Secretaría del Penal Virrey Toledo esquina Zabala".

EL DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE**

LICITACION PUBLICA N° 34

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Octubre de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situado en Campamento Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. Emilio Montane, Administrador.

N° 6389

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A